JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN N°	70-001-33-33-003-**2018-00129**-00
DEMANDANTE:	Nafter Eduardo Cuello Salcedo.
DEMANDADO:	Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES".
TEMA:	Corre Traslado Solicitud de Desistimiento de las Pretensiones.

Vista la anterior nota secretarial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 316 numeral 4° del C.G. del P. **RESUELVE:**

PRIMERO: Córrase traslado por el termino de tres (03) días a la parte demandada, de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda que de forma condicionada presento la parte demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ